Para despachos de oficio dos mrs. Año de 1639.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

nos. Y hiciese parecer de los abogados
tocare a esta ciud. librar nombre al Sr. Juº de
Parra y don Melchor de Rroda Rig.es para que hagan
esta diligencia con los abogados y se traiga
por escrito para que conforme el parecer esta
ciud. acuerde lo que convenga. Y si conforme
a el se debiera librar su g.ª a esta ciud. al Sr.
el Caldem.or mande luego juntar Cavildo
para que se trate del dicho libramiento
el Sr. don Luis Cavallos Rig.or dio cuenta a la ciud.
como a llevado a los abogados de ella los papeles
de la ciud. de Cartag.na en que pretende se le re
baxe el repartim.to que le esta hecho de el consu
mo de la moneda y que los dichos abogados
no tienen que dar parecer en esto porque es he
cho que toca a la ciud. y su g.ª a cuerdo lo que
convenga

Yden

La ciud. lo cometio a los ss.es don Juº Uso de mar
y Baltasar Espin Rig.es y Fernando de Matos
y ant.º Baez mercado jurados para que lo for
men lo que en esto se deve hazer y lo traygan
por escrito.

Lebr.a de soldados

La ciud. acordo se de libranza a Juº Gonçalez Sargento
de la ciud. diez reales para el socorro de los
soldados de presidio en que alguien a renda
do oficio administrador de las rentas de las
obras de alcavalas de este año y se libro en
execucion de la acuerdo de onze de enero de este año

Longosta

El señor don Melchor de Rroda Rig.or y el Sr. don
Juº Uso de mar assi mismo Rig.or dieron cuenta
a la ciud. de su comision tocante a la longosta
y atento por ella a entendido esta ciud. que
en el campo della ay grandes mendias